



**RESOLUCION DE APERTURA SELECCIÓN
ABREVIADA CON SUBASTA ELECTRONICA
INV-SA-012-2026**



**RESOLUCIÓN No. 195
19 DE JUNIO DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA ELECTRONICA **INV-SA-011-2026** que tiene por objeto **“VENTA DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO) ELEMENTOS SOLIDOS MATERIAL FERROSO - CHATARRA”**

El GERENTE (E) del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 29 inciso final y las Leyes 142 y 143 de 1994 así como el Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día nueve (9) de junio de 2026, el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** publicó en el **SECOPII**, los documentos previos, el Proyecto de Pliegos junto con sus anexos y el aviso de convocatoria correspondientes al proceso en mención.

Que el proceso está publicado a partir de la referida fecha, con el fin de que los interesados en participar en el mismo presentaran observaciones las cuales de acuerdo al cronograma, podrían ser presentadas hasta el día diecisiete (17) de junio de 2026 y elaboren sus propuestas, las cuales serán recibidas hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

Que, dentro del plazo previsto para presentarse observaciones, se recibieron pronunciamientos por parte de las empresas **COMPUAMBIENTE** y **COMERCIALIZADORA LA FE**, los cuales fueron atendidos por la entidad contratante.

Que, así mismo, se dispuso en el cronograma, para el día de hoy, viernes 19 de junio de 2026, la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso.

Que, de conformidad con lo anterior y, según lo dispuesto en la normatividad vigente, la entidad contratante por medio de Acto Administrativo de carácter general, debe de forma motivada **ORDENAR LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA ELECTRONICA – INV-SA-012-2026**, con las siguientes condiciones:

OBJETO: **“VENTA DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO) ELEMENTOS SOLIDOS MATERIAL FERROSO - CHATARRA”**.



**RESOLUCION DE APERTURA SELECCIÓN
ABREVIADA CON SUBASTA ELECTRONICA
INV-SA-012-2026**



MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del contratista, en términos particulares, y de conformidad con el numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la modalidad prevista para la selección abreviada, razón por la cual se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.2.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la enajenación directa a través de subasta pública.

CRONOGRAMA

Se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Valor promedio estimado de venta en valor unitario es la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$19.145)** y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, valor total para entregas parciales de acuerdo a la generación de material inservible..

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los Pliegos Definitivos y anexos, en la página web del **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente (E) INVAMA

Proyectó: Mónica Muñoz M.
Secretaría U. Jurídica